



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No 19

### **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente:

**PRIMERO.-** Al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe de manera pormenorizada los recursos, planes y programas previstos para el Estado de Oaxaca, con el propósito de atemperar los efectos derivados del alza a las gasolinas y el diésel; y a través de la Procuraduría Federal del Consumidor supervise los establecimientos comerciales para evitar el incremento desmesurado en el costo de los productos que conforman la canasta básica.

**SEGUNDO.-** A las y los integrantes de las Cámaras de la LXIII Legislatura del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ámbito de su respectiva competencia, contemplen modificaciones al marco jurídico federal que tengan por objeto revisar el alza de los precios de las gasolinas y el diésel.

**TERCERO.-** Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, solicite al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, el respaldo necesario para atemperar los efectos del alza a las gasolinas, atendiendo a la vulnerabilidad de Oaxaca.

**CUARTO.-** Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigile puntualmente el desempeño de los concesionarios de las diversas modalidades de transporte público de competencia estatal, a fin de impedir y sancionar cualquier incremento o modificación unilateral a las tarifas vigentes, así como para que se abstenga de autorizar cualquier tipo de alza del costo del pasaje o modificación del servicio en detrimento de los usuarios en todas las regiones del Estado.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 19

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de enero de 2017.

**DIP. SILVIA FLORES PEÑA  
PRESIDENTA.**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
SECRETARIA.**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
SECRETARIA.**

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
SECRETARIA.**